



BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO

“Zanella te lleva al Mundial”

1. Organizador

La presente promoción denominada “Zanella te lleva al Mundial” (en adelante, la “Promoción”) es organizada por ZANELLA HNOS. Y CIA. S ACIFI., CUIT 30-50249857-2, con domicilio en Roberto Imperiale 1190, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe (en adelante, el “Organizador”), y se regirá por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

2. Vigencia

La Promoción tendrá vigencia en la República Argentina, con excepción de las Provincias de Tierra del Fuego, Neuquén, Salta, Río Negro, Jujuy y Mendoza (en adelante, el “Territorio”), desde el día 01 de abril de 2026 hasta el 07 de mayo de 2026 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”).

3. Participantes

Podrán participar en la Promoción las personas humanas mayores de 18 años con domicilio y residencia en el Territorio y que cumplan con el mecanismo de participación indicado en estas Bases (en adelante los “Participantes”). No podrán participar de la Promoción las personas jurídicas, personas humanas menores de 18 años, los empleados o directivos del Organizador, del auspiciante, ni demás personas que el Organizador y/o el auspiciante contraten para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción, ni aquellos habitantes de la Nación Argentina que residan fuera del Territorio.

4. Mecánica de Participación

4.1. La participación en la Promoción podrá realizarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

A) Modalidad de participación mediante compra de producto.

Podrán participar de la Promoción aquellas personas humanas que adquieran una (1) motocicleta marca Zanella, Ceccato, o Motori, de cualquiera de sus modelos, comercializadas por el Organizador en cualquiera de los concesionarios oficiales del Territorio y dentro del Plazo de Vigencia de la Promoción.

A tales efectos deberán:

- a) Ingresar a la landing oficial de la Promoción sita en la web oficial del Organizador: <https://sorteomundial.zanellaglobal.com/>
- b) Completar el formulario con nombre y apellido completos, DNI, domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto y los datos del Concesionario donde realizó la compra de la motocicleta.
- c) Datos de la motocicleta adquirida: Vin, numero de factura



- d) Aceptar las presentes Bases y la Política de Privacidad;
- e) Adjuntar copia digital legible de la factura de compra emitida a su nombre.

Solo serán consideradas válidas las operaciones de compra efectivamente perfeccionadas y no anuladas, rescindidas o revocadas por cualquier causa al momento del Sorteo (según se define dicho término en la cláusula 5 de estas Bases).

Cada factura válidamente emitida otorgará derecho a una (1) única participación en la Promoción. En caso de detectarse múltiples registros vinculados a un mismo DNI y/o a una misma factura, únicamente se considerará válida la primera participación registrada.

El Organizador podrá verificar la autenticidad de la operación mediante sus registros internos, pudiendo requerir documentación adicional para acreditar la titularidad de la compra. Se deja expresa constancia que los Participantes deberán conservar la factura de compra de la motocicleta para su posterior comprobación por parte del Organizador, como requisito previo e indispensable para la asignación del Premio (según dicho término se define en la cláusula 6 de estas Bases).

B) Modalidad de participación sin obligación de compra

Toda persona mayor de dieciocho (18) años podrá participar bajo esta modalidad, contando con una (1) única posibilidad de participación durante todo el Plazo de Vigencia, sin necesidad de adquirir producto alguno.

A tal efecto, el interesado deberá realizar un dibujo a mano alzada del logo de “ZANELLA” en una hoja en blanco. Debajo del mismo, y de puño y letra, deberá consignar sus datos personales completos, a saber: nombre y apellido, Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

El dibujo deberá ser remitido por correo postal al domicilio sito en Martin Fierro 3507, Oficina 211, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires CP B1715BR.

Cada envío válido otorgará una (1) única chance de participación en el Sorteo. No se admitirán participaciones múltiples por persona ni la duplicación de chances bajo ningún concepto.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula facultará al Organizador a desestimar la participación.

5. Selección de potenciales Participantes ganadores y suplentes.

5.1. Finalizado el Plazo de Vigencia, el Organizador procederá a consolidar todas las participaciones válidamente registradas mediante ambas modalidades de participación (compra y sin obligación de compra), conformando una base única de Participantes.



En el caso de las participaciones correspondientes a la modalidad sin obligación de compra, consistentes en los dibujos remitidos por correo postal al domicilio del Organizador, las mismas serán recepcionadas, verificadas y digitalizadas a los efectos de su incorporación a la base general del sorteo (en adelante, el “Sorteo”).

5.2. El Sorteo se realizará el día 08 de Mayo de 2026 a las 12:00 AM horas ante Escribano Público, mediante un sistema de selección aleatoria entre todas las participaciones válidas registradas. El Organizador preservará una grabación del Sorteo a los fines de garantizar su transparencia, la cual estará a disposición de cualquier Participante que eventualmente la solicite. El escribano público dejará constancia de la transparencia y seguridad del mecanismo de selección.

5.3. En el acto del Sorteo se seleccionará:

Un (1) Potencial Ganador.

Dos (2) Potenciales Ganadores Suplentes, quienes sustituirán al Potencial Ganador en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y/o rechazo del Premio (según se define dicho término en la cláusula 6 de estas Bases).

5.4. La asignación del Premio por parte del Potencial Ganador estará sujeta a la verificación, por parte del Organizador, del cumplimiento de todos los requisitos de participación de la Promoción, incluyendo sin constituir una enumeración taxativa:

- a) Identidad del participante;
- b) Validez de la operación y factura de compra, en su caso;
- c) Ausencia de anulación, rescisión o revocación de la compra al momento del Sorteo;
- d) Cumplimiento de las restantes disposiciones previstas en las presentes Bases.

5.5. El Potencial Ganador será contactado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores al Sorteo mediante correo electrónico enviado a la casilla de correo informada como dato de contacto (los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado). Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de asignación de Premio previstas en la cláusula 7, el Potencial Ganador deberá responder el correo electrónico y aceptar el Premio dentro del plazo de 48 h corridas contadas desde la recepción del correo electrónico remitido a esos efectos por parte del Organizador .

5.6. En caso de falta de respuesta dentro del plazo indicado y/o imposibilidad de contacto; y/o , y/o detección de irregularidades y/o, en general, verificación de incumplimiento de cualquiera de los requisitos de asignación del Premio establecidos en estas Bases, el Potencial Ganador perderá el derecho a la asignación del Premio asignándose el Premio, en tal caso, al Potencial Ganador Suplente correspondiente según orden de extracción, sin



que dicho extremo confiera derecho a efectuar reclamo de ningún tipo contra el Organizador.

5.7. En caso de que ninguno de los Participantes seleccionados como Potencial Ganador y/o Potencial Ganadores Suplentes cumplieren con las condiciones establecidas en las presentes Bases y/o rechazaren el Premio, el Premio se considerará desierto, quedando en propiedad del Organizador, sin que dicho extremo otorgue derecho a efectuar reclamo de ningún tipo.

6. Premio

6.1. El Premio puesto en juego en la presente Promoción (en adelante, el “Premio”) consistirá en un (1) paquete turístico para una (1) persona (el Participante ganador), correspondiente a una experiencia vinculada al Mundial de Fútbol 2026, que incluye transporte aéreo internacional e interno, alojamiento, traslados, entradas a partidos, conforme el siguiente detalle:

Infografía que detalla los beneficios del premio turístico. El fondo muestra un balón de fútbol con el logo del Mundial de Fútbol 2026. Los ítems son:

- 13 noches**
- Hotelería:**
 - 2 noches en Kansas
 - 9 noches en Cancún → (una noche en Dallas sin dejar el hotel en Cancún)
 - 1 noche en Dallas
- Aéreos y Traslados:**
 - Pasaje aéreo internacional ida y vuelta
 - Vuelos internos entre las ciudades del programa
 - Traslados aeropuerto ↔ hotel en todas las ciudades
 - Traslados organizados hotel ↔ estadio en días de partido
- Experiencia Mundialista**
 - Entradas Categoría 3 para los partidos de la Selección Argentina
 - Fan zones exclusivas dentro del resort
 - Pantallas gigantes para ver todos los partidos del Mundial
 - Actividades y experiencias pensadas para hinchas argentinos
 - Comunidad de familias, parejas y grupos de amigos
- Asistencia y acompañamiento**
 - Coordinación permanente durante todo el viaje
 - Acompañamiento del equipo Modo Vuela

6.2. Se deja expresa constancia que el paquete turístico incluye únicamente las prestaciones aquí descriptas, (no incluye, sin constituir una enumeración taxativa: tasas de embarque, gastos de equipaje, viáticos, comidas, excursiones, gastos médicos, seguro al viajero, ni traslados desde la Ciudad de residencia del Participante ganador al aeropuerto de partida de Buenos Aires; ni traslado del aeropuerto de Buenos Aires a la ciudad de residencia del Participante Ganador a su regreso ni, en general, cualquier otro tipo de gasto y/o erogación originado con motivo y/u ocasión de la utilización del Premio, siendo a cargo del Participante ganador cualquier otra erogación y/o gasto que pudiere corresponder.

6.3. Se deja expresamente establecido que el Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni podrá solicitarse su sustitución por ningún otro bien, servicio ni prestación distinta



de la indicada en estas Bases, en ningún caso y sin excepción alguna aun cuando, por cualquier circunstancia, el Participante ganador no pudiera utilizar el Premio.

6.3. El Premio es personal e intransferible, y únicamente podrá ser utilizado por el titular de la factura de compra registrada en el caso que el Participante ganador hubiere participado mediante la modalidad de compra de producto. Por ende, los pasajes y vouchers deberán emitirse a nombre del Participante ganador, no encontrándose permitido su transferencia a terceros bajo cualquier título.. En ningún caso el Premio podrá ser intercambiado o comercializado, no pudiendo ser reclamado por otra persona que no sea el Participante ganador.

7. Condiciones para la asignación del Premio

7.1. La condición de Ganador definitivo y, por tanto, el derecho a la asignación del Premio, quedarán supeditados al cumplimiento integral de los requisitos establecidos en las presentes Bases, y a la verificación por parte del Organizador de la totalidad de los requisitos y condiciones previstos en esta cláusula.

7.2. Dentro del plazo de cinco 48 h corridas desde su notificación en los términos de la cláusula 5 punto 5.5, el Potencial Ganador deberá:

- a) Acreditar su identidad mediante presentación de DNI vigente;
- b) En caso de participación mediante modalidad de compra de producto, confirmar la validez de la operación y su condición de titular legítimo exhibiendo, en caso de serle requerida, la factura de compra;
- c) Suscribir la documentación que le sea requerida por el Organizador
- e) Aceptar expresamente el Premio.

7.3. Tratándose de un Premio consistente en un viaje internacional, será de exclusiva responsabilidad del Participante ganador, y requisitos para la asignación del Premio, contar con la siguiente documentación necesaria y vigente para salir de la República Argentina e ingresar y permanecer en el país de destino:

- Pasaporte vigente con una validez mínima de seis (6) meses a la fecha prevista de viaje;
- Visa vigente, autorización electrónica o cualquier otro requisito migratorio que exija el país de destino;
- Cumplimiento de eventuales requisitos sanitarios o regulatorios exigidos por el país de destino.

7.4. La tramitación, obtención y vigencia de la documentación migratoria será exclusiva responsabilidad del Participante ganador.

7.5. En caso de que el Potencial Ganador no cumpliera con cualquiera de los requisitos establecidos en la presente cláusula, y/o no respondiere en plazo y/o no pudiera viajar por razones personales, documentales, migratorias o sanitarias, el Potencial Ganador perderá



automáticamente todo derecho a la asignación del Premio, sin derecho a compensación alguna, procediéndose su reasignación al Suplente correspondiente.

7.6. La fecha de partida desde Buenos Aires será informada por el Organizador una vez aceptado el Premio y una vez que fueran verificadas las condiciones de asignación del Premio. Respetar la fecha de partida establecida por el Organizador constituirá una de las condiciones de asignación del Premio. Se deja expresa constancia de que, si por cualquier motivo el Potencial Ganador del Premio se viera imposibilitado de realizar el viaje en la fecha definida por el Organizador, esto hará perder al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin que el potencial Ganador del Premio tenga derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna contra el Organizador. En su caso, el Organizador podrá optar por entregarle el Premio al Suplente correspondiente

8 .Entrega de premios

Una vez que el Participante ganador hubiere aceptado el Premio en las condiciones previstas en la cláusula 5 y de que el Organizador hubiere verificado el cumplimiento de todos los requisitos previstos en estas Bases para su asignación, el Organizador coordinará y notificará al Participante que resulte ganador la fecha para concretar la entrega de los pasajes y vouchers, dejándose constancia de su entrega mediante la suscripción de un acta de entrega de Premio.

9. Datos Personales

9.1. Por el solo hecho de participar, los Participantes declaran expresamente que comprenden y aceptan que los datos personales proporcionados al Organizador serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones y realizar las comunicaciones correspondientes. Asimismo, podrán ser utilizados por el Organizador para acciones promocionales y/o de marketing directo.

9.2. Asimismo, los Participantes, por el solo hecho de participar, y en especial el/los potencial/es ganador/es, en caso de corresponder, autorizan en forma expresa al Organizador y/o a sus sociedades vinculadas, a título gratuito, no exclusivo y con facultad de cesión a terceros, a utilizar, reproducir, difundir y/o publicar su nombre, imagen, voz y/o cualquier otro dato personal que pudiera corresponder, mediante fotografías, videos u otros medios de representación, en cualquier medio de comunicación, soporte y formato, ya sea existente o a crearse en el futuro (incluyendo redes sociales y plataformas digitales), sin limitación geográfica, por el plazo de un (1) año contado desde la finalización del Sorteo.

En virtud de esta autorización, los Participantes, el Participante ganador no tendrán derecho a reclamo, compensación, contraprestación o indemnización alguna. Asimismo, el Organizador



no será responsable por las eventuales reproducciones o viralizaciones que pudieran efectuar terceros sobre dichos contenidos.

La aceptación de la presente cláusula constituye un requisito esencial para la asignación del Premio, por lo que su incumplimiento implicará la pérdida automática del derecho a su adjudicación, sin derecho a reclamo alguno.

Los Participantes declaran bajo juramento que no han cedido a terceros derechos que impidan el uso aquí autorizado.

9.3. Los datos personales de los Participantes serán incorporados a una base de datos titularidad del Organizador, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales, y serán tratados conforme a lo establecido en la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

El titular de los datos personales podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización y supresión de sus datos, en forma gratuita, conforme lo establecido en la normativa vigente. A tales efectos, deberá dirigir una comunicación a Martín Fierro 3507, of 211, Villa Udaondo o por correo a marketing@zanella.com.ar

La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

10. Otras consideraciones generales

10.1. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar el Premio a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o valerse de cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

10.2. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todos los registros realizados por el Participante, sin que dicho extremo confiera derecho a efectuar reclamo de ningún tipo. Queda prohibida la utilización de script, macro, bots o cualquier otro sistema automatizado, software, sistemas especiales y otros dispositivos no autorizados para participar de la Promoción. Asimismo, se prohíbe a los usuarios participar en la Promoción utilizando más de un tipo, versión o copia de software de navegación por vez.

10.3. En caso de que el Organizador determine que algunos de los Participantes registrados han violado alguna de las reglas fijadas en las presentes Bases, procederá a su inmediata exclusión sin excepción.



10.4. El Organizador podrá descalificar a cualquier Participante que defraude, altere, utilice maliciosa o abusivamente o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción, sin necesidad de previo aviso, sin que dicho extremo confiera derecho a efectuar reclamo de ningún tipo.

10.5 El Organizador no será responsable por: (i) el ingreso al, o el uso del, sitio web y/o la landing por los Participantes; (ii) los daños, perjuicios o pérdidas ocasionados a los Participantes o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en la Promoción; ni (iii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción o causar daños en los equipos o software de los Participantes. Respecto del Premio, el Organizador sólo asume la responsabilidad de entregarlo al Participante ganador que hubiera cumplido con los requisitos aquí establecidos. El Organizador no será responsable por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida de cualquier tipo que fuere (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, Potenciales Ganadores Suplentes, Ganador y/o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de la participación en la Promoción y/o adquisición del Premio y/o utilización de éste una vez que este haya sido obtenido.

10.6. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá ampliar, suspender, cancelar o modificar la Promoción y/o sus Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes. Se deja expresa constancia que, a los fines de esta cláusula, constituirá caso fortuito o fuerza mayor cualquier hecho imprevisible o que previsto no pudiese ser evitable de acuerdo a las previsiones insertas en el artículo 1730 del Código Civil y Comercial de la Nación.

10.7 La probabilidad de ganar el Premio dependerá de la cantidad de Participantes que válidamente participen de la Promoción. Por ejemplo, si participaran cien (100) Participantes la probabilidad de que un Participante resulte acreedor del Premio es de 1/100.

10.8. Todos los costos que se deriven de la participación en la Promoción, de la obtención y entrega de los Premios, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o que se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Bases, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. Los gastos en que incurran los Participantes por participar en la Promoción o aquellos en los que incurran el ganador del Premio cuando concurran a reclamar y/o a utilizar y/o retirar su Premio estarán también a exclusivo cargo de cada Participante ganador.

11. Aceptación de las Bases

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de todas sus condiciones y sus modificaciones futuras, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.



ZANELLA

DA SEMPRE
PER SEMPRE

12. Disponibilidad de las Bases

Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio web <https://sorteomundial.zanellaglobal.com/>

13. Legislación aplicable

Toda relación que en virtud de la Promoción se genere entre los Participantes, potenciales ganadores, ganadores y el Organizador, se regirá por las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.